

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

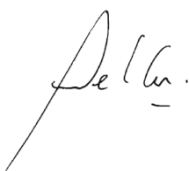
Queja 2603695
Materia Hacienda pública
Asunto Solicitud bonificación tasa de basuras.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia y tras comunicarnos el autor de la misma, a través del escrito de alegaciones registrado en nuestra institución el día 26/08/2026, que la queja ha sido resuelta ya que SUMA, finalmente, contestó a su escrito, acordando la estimación del beneficio fiscal solicitado sobre la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos, por lo que entiende que su pretensión ha sido atendida y desea que se cierre el expediente número 202603695, agradeciendo la intervención del Síndic, procedemos al cierre de la queja, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana